

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 17

SERIE: 1993-94

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS DE MOTOR EN LA URBANIZACION SANTA BARBARA, DEL BO. HIGUILLAR, DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La urbanización Santa Bárbara es una pequeña comunidad residencial, localizada en el barrio Higuillar, la cual consta de una sola calle.

POR CUANTO: Es queja constante de estos vecinos que su única calle (calle Corona) es utilizada para estacionar camiones, arrastres y otro equipo pesado de motor en perjuicio de la comunidad.

POR CUANTO: Sostienen los residentes de la urbanización Santa Bárbara que en ocasiones se le dificulta la visibilidad y el fácil manejo de sus vehículos para entrar y/o salir de su comunidad a causa de los camiones y equipo pesado que estacionan en la calle Corona de su vecindad.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos pesados de motor, arrastres u otro equipo pesado en la calle principal (calle Corona) de la urbanización Santa Bárbara, del Bo. Higuillar de este Municipio.

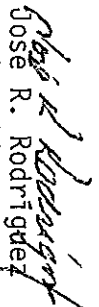
Sección 2: Se dispone que la disposición anterior no tendrá aplicación cuando el dueño del camión, arrastre o equipo pesado sea residente de la comunidad Santa Bárbara.


Sección 3: Las violaciones a las disposiciones de esta ordenanza serán castigadas con una multa no menor de diez dólares (\$10.00) ni mayor de veinticinco dólares (\$25.00).

Sección 4: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde pero sus disposiciones penales entrarán en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país.

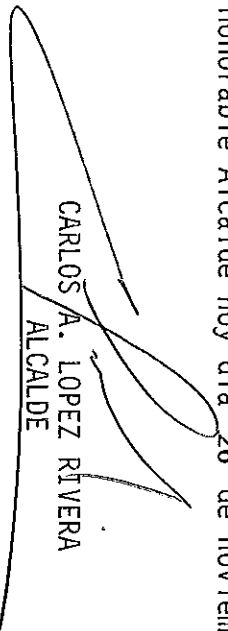
Sección 5: El Gobierno Municipal de Dorado hará que se rotule el área para advertir sobre las disposiciones de esta ordenanza.

Aprobada por la Honorable Asamblea Municipal hoy día 24 de noviembre de 1993.


Jose R. Rodríguez
Presidente


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria

Aprobada por el Honorable Alcalde hoy día 26 de noviembre de 1993.


CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE